



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 6245957 Radicado # 2024EE106360 Fecha: 2024-05-17

Tercero: 40026723 - MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO

Dep.: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Tipo Doc.: Acto administrativo

Clase Doc.: Salida

Resolución No. 00821

"Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucional, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal de los servidores del respectivo organismo, entre los que se encuentra, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleados de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en empleos de carrera, si acreditan los requisitos, cuentan con las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

Que, a su turno, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, advierte que, mientras se surte el proceso de selección, las vacantes definitivas en empleos de carrera podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente realizó análisis de verificación y cumplimiento de requisitos para proveer mediante encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, asignado a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, el cual fue publicado el día 30 de enero de 2024 a través del correo institucional

Página 1 de 5

Resolución No. 00821

procesoencargos@ambienteboleta.gov.co, con un término para presentar aceptaciones a los empleos objeto de encargo a partir de las 7:00 am del 31 de enero de 2024 y hasta las 05:00 p.m. del 02 de febrero de 2024.

Que la Dirección de Gestión Corporativa con el fin de identificar los empleados públicos de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial para ser encargados en el citado empleo, realizó el estudio de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de acuerdo con los lineamientos establecidos mediante la Circular No. 00004 de 2023, en el que fueron postulados los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos del empleo establecidos en la Resolución No. 03033 del 26 de diciembre de 2023.

Que de conformidad con la Circular en cita, una vez culminado el término para la presentación de las aceptaciones y observaciones a los procesos de encargo publicados, el 20 de febrero del 2024 a través de la cuenta de correo institucional procesoencargos@ambienteboleta.gov.co se realizó la publicación de los resultados definitivos de dichos procesos, en la cual se relacionan los servidores que manifestaron su aceptación para ser encargados en el empleo convocado.

Que en la publicación en comento, respecto del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, asignado a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad se informó que la servidora pública **MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.723, titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15 asignado a la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, según Resolución No. 04984 del 13 de diciembre de 2021, conforme al estricto orden de prelación establecido manifestó mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2024, su aceptación e interés para desempeñar mediante encargo por derecho preferente dicho empleo.

Que actualmente la servidora pública **MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO**, se encuentra desempeñando mediante encargo por derecho preferente la vacante temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, asignado a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00280 del 21 de febrero de 2023.

Que en consecuencia de lo anterior, resulta procedente conceder la situación administrativa de encargo por derecho preferente en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la servidora pública **MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.723, titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, asignado a la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el

Resolución No. 00821

artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la servidora pública **MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.723, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, hasta que en se provea de forma definitiva como resultado del proceso de mérito que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.198.047).

PARÁGRAFO: La servidora desarrollará las funciones del cargo adscrito a la dependencia en la cual fue encargada, de conformidad con la Resolución No. 3157 del 30 de diciembre de 2015 “*por la cual se unificaron las disposiciones sobre distribución de la Planta Global de la SDA*”, y con sujeción de lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución No. 3033 del 27 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo concedido mediante la Resolución No. 00280 del 21 de febrero de 2023, a la servidora pública **MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.723, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, asignado a la Dirección de Gestión Corporativa, a partir de la fecha de posesión en el encargo de que trata el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por el rubro de la Secretaría Distrital de Ambiente No. 0211 – Gastos – Funcionamiento – Gastos de Personal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO**, a través de la Dirección de Gestión Corporativa y a la Subdirección Financiera para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en los medios de comunicación interna de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término de tres (3) días.

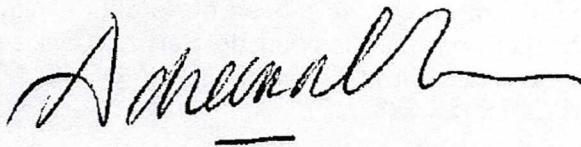
Resolución No. 00821

ARTÍCULO SEXTO: Correspondrá al directivo responsable de la dependencia a la cual este adscrito el empleo objeto de encargo, verificar el cumplimiento cabal de las funciones inherentes al mismo, así como adelantar las acciones pertinentes para garantizar el traslado físico del empleado encargado y facilitar los equipamientos requeridos para su adecuado desempeño en el empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de mayo del 2024



**ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

(Anexos):

Elaboró:

ANGEL ANDRES HERNANDEZ MONTIEL	CPS:	SDA-CPS-20231238	FECHA EJECUCIÓN:	24/04/2024
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

VALERIA CELY CORREDOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	10/05/2024
-----------------------	------	-------------	------------------	------------

CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	15/05/2024
---------------------------------	------	-------------	------------------	------------

ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	09/05/2024
-------------------------------	------	-------------	------------------	------------

VALERIA CELY CORREDOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	15/05/2024
-----------------------	------	-------------	------------------	------------

VALERIA CELY CORREDOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	14/05/2024
-----------------------	------	-------------	------------------	------------



**SECRETARÍA DE
AMBIENTE**

Resolución No. 00821

ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	14/05/2024
ALEJANDRA ALBINO LEONEL	CPS:	SDA-CPS-20240221	FECHA EJECUCIÓN:	14/05/2024
VALERIA CELY CORREDOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	09/05/2024
Aprobó: Firmó:				
ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/05/2024

Elaboró: Alejandra Albino Leonel – Contratista DGC. *Alejandra Albino L.*
Revisó: Andrés Elías Jaramillo – Contratista DGC. *AEJ*

Valeria Cely Corredor – Contratista DGC *VCC*

Aprobó: Claudia Patricia Galvis Sánchez – Directora de Gestión Corporativa.

Página 5 de 5



ANGEL ANDRES HERNANDEZ MONTIEL <angel.montiel@ambientebogota.gov.co>

Fwd: PUBLICACIÓN DE VACANTES A PROVEER MEDIANTE ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL

2 mensajes

procesoencargos@ambientebogota.gov.co <procesoencargos@ambientebogota.gov.co>
 Para: ANGEL ANDRES HERNANDEZ MONTIEL <angel.montiel@ambientebogota.gov.co>

2 de febrero de 2024, 18:36

----- Forwarded message -----

De: JENNIFER KARINA VARGAS MORENO <jennifer.vargas@ambientebogota.gov.co>

Date: mié, 31 de ene. de 2024 10:21 p. m.

Subject: Re: PUBLICACIÓN DE VACANTES A PROVEER MEDIANTE ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL

To: <procesoencargos@ambientebogota.gov.co>

Cc: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>

Buenas tardes, Dra. Guiomar:

De conformidad con la publicación del correo denominado "VACANTES A PROVEER MEDIANTE ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL", me permito presentar las siguientes observaciones referente al cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 25 de la Subdirección Contractual:

1. En relación con la verificación realizada en razón al servidor denominado JENNIFER KARINA GOMEZ., es pertinente indicar que el mismo es incorrecto toda vez que el nombre de la servidora pública es JENNIFER KARINA VARGAS MORENO y no como allí se encuentra descrito., en este sentido se solicita revisar y corregir.
2. Respecto a los puntajes obtenidos por los profesionales evaluados., se solicita verificar el puntaje asignado a aquellos que cuentan con título de maestría, teniendo en cuenta que la Circular 0004 de junio 1 del 2023., indica que el mismo tendrá un valor de **04 PUNTOS**., sin embargo, en el segundo criterio de desempate se evidencia que a varios evaluados se les otorgó un puntaje de **05 PUNTOS**., lo cual no guarda coherencia con el precitado acto administrativo.
3. En relación con la FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL es pertinente aclarar que la Circular 0004 de junio 1 del 2023., en el literal b del numeral cuarto indica "(...) Se tendrá en cuenta la **formación académica adicional al requisito mínimo** exigido para el cargo, **la cual deberá ser afín con el perfil** del empleo vacante a proveer mediante encargo (...)", en este sentido no es claro el motivo por el cual se emitió puntaje adicional a formación académica que no se encuentra directamente relacionada con conocimientos en **CONTRATACIÓN ESTATAL**., como es el caso de **DERECHO AMBIENTAL** en su modalidad especialización y maestría.
4. En relación con el puntaje otorgado a la Dra. Lucero Prieto no es claro el motivo por el cual se asignaron 03 puntos por criterio de DOCTORADO., lo anterior teniendo en cuenta que la servidora no ostenta dicho título
5. No es claro por qué se aplicó el TERCER – CUARTO Y QUINTO CRITERIO DE DESEMPEATE a algunos servidores públicos., lo anterior teniendo en cuenta que al aplicar el PRIMER Y SEGUNDO CRITERIO la entidad puede obtener el desempate requerido para obtener el empleo.
6. Finalmente, no es clara la posición del puesto a ocupar, teniendo en cuenta que el mismo no guarda coherencia con el puntaje obtenido con la aplicación del PRIMER Y SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPEATE.

Ahora bien, en caso de que ningún funcionario presente aceptación respecto de la vacante del cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 25 de la Subdirección Contractual., me permito manifestar ACEPTACIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA del mismo conforme a la verificación que realice la Dirección de Gestión Corporativa de mi hoja de vida., teniendo en cuenta queuento con más de 10 años de experiencia profesional en CONTRATACIÓN ESTATAL y deseo continuar prestando mis

servicios profesionales a la entidad en dicha vacante con la misma entrega, dedicación y profesionalismo que me caracteriza.

Quedo atenta a sus observaciones y/o comentarios.

El mar, 30 ene 2024 a las 14:42, <procesoencargos@ambientebogota.gov.co> escribió:
Cordial saludo

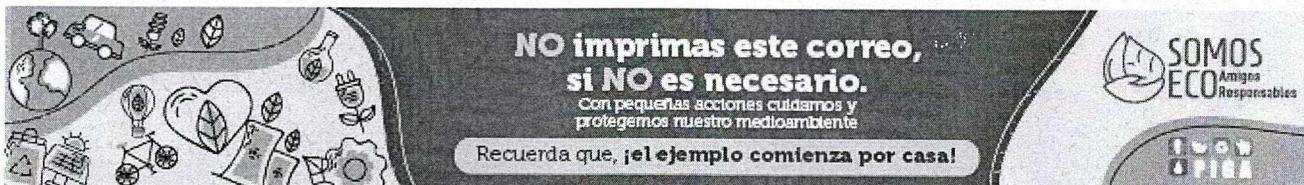
Apreciados(as) funcionarios(as),

La Dirección de Gestión Corporativa a través del presente correo, procede a publicar el cuadro de estudio de empleos a proveer de forma transitoria mediante encargo por derecho preferencial, bajo los términos que señala la Circular No. 0004 de 01 de junio de 2023, así:

NO. DE VACANTES	TIPO DE VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	TEMPORAL	OCI	SECRETARIO EJECUTIVO	425	24
2	TEMPORAL DEFINITIVO	DGC	CONDUCTOR	480	13
1	DEFINITIVO	SC	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
1	TEMPORAL	SER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
1	DEFINITIVO	SER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18

Es de señalar que los citados cuadros de empleos estarán publicados en el primer piso de la sede principal, frente al despacho de la Dirección de Gestión Corporativa y a su vez se encuentra anexos al presente correo; Cualquier información adicional, será atendida a través del correo institucional procesoencargos@ambientebogota.gov.co.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión Corporativa, se permite informar que, de acuerdo con la publicación de estudios, efectuada el día de hoy 30 de enero de 2024, los términos para presentar aceptaciones y observaciones inician el día 31 de enero de 2024, desde las 7:00 am y finaliza el 2 de febrero de 2024, a las 5:00pm, tal y como se estableció en la Circular interna 0004 de 2023.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

--
JENNIFER VARGAS MORENO

PROFESIONAL UNIVERSITARIA (ABOGADA)

SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899 Ext. 8848



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

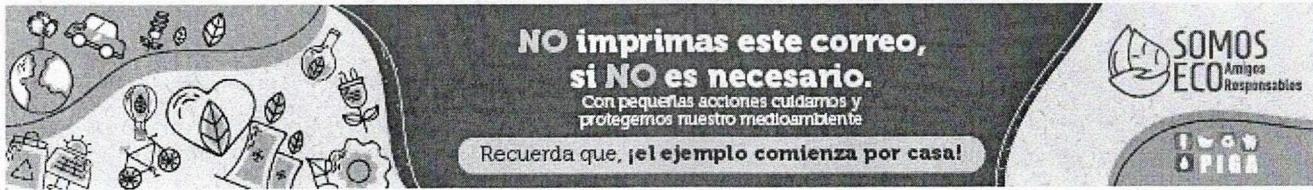
La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

ALBA LUCIA HENAO HIDALGO <alba.henao@ambientebogota.gov.co>

Para: ANGEL ANDRES HERNANDEZ MONTIEL <angel.montiel@ambientebogota.gov.co>

12 de abril de 2024, 18:08

[El texto citado está oculto]



SECRETARÍA
DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

ALBA LUCIA HENAO HIDALGO

SECRETARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899 Ext.{8834}

[El texto citado está oculto]

5 adjuntos

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-20 SER.pdf
204K

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18 SER.pdf
129K

CONDUCTOR 480-13 DGC .pdf
103K

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-25 SC (2).pdf
740K

SECRETARIO EJECUTIVO 425 -24 OCI V.F.pdf
128K

CUADRO DE DESEMPEÑO

Denominación del empleo a proveer: Profesional Universiario Código 219 Grado 18

Propósito principal del empleo	Ejecutar políticas, planes, programas, proyectos e instrumentos de desarrollo rural sostenible, orientados a la conservación de los recursos naturales y del ambiente en el área rural del D.C., de conformidad con las políticas y directrices ambientales, de ordenamiento territorial y de desarrollo rural vigentes.									
Funciones	<p>1. Desarrollar estrategias para la implementación del componente ambiental de las políticas, planes, programas, proyectos e instrumentos de gestión orientados a la conservación del territorio rural del D.C., dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>2. Implementar acciones que permitan mantener actualizada la línea base de los instrumentos de planeación y gestión vigentes, y la información ambiental de la ruralidad del D.C., en coordinación con las instancias y entidades competentes.</p> <p>3. Promover acciones de investigación, innovación, validación, ajuste y transferencia de tecnologías para el uso sostenible y agroecológico del territorio rural del D.C.</p> <p>4. Acompañar técnicamente la elaboración de proyectos locales dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente relacionadas con la protección del territorio rural de Bogotá D.C.</p> <p>5. Orientar actividades de divulgación, capacitación y educación ambiental no formal en las áreas rurales del D.C. hacia la conservación de los recursos naturales.</p> <p>6. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas, de conformidad con la naturaleza del empleo.</p>									
Requisitos del empleo a proveer:	<p>Título de formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; AGRONOMÍA; ZOOTECNIA; MEDICINA VETERINARIA; ADMINISTRACIÓN: Disciplina académica ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL.</p> <p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo</p> <p>EXPERIENCIA: Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>									
Dependencias:	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD									
Número de vacantes:	1									
Tipo de Vacantes:	DEFINITIVA									
NOMBRE DEL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA	EMPLEO DEL QUE ES TITULAR	FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD	ESTUDIOS						PRIMER CRITERIO DE DESEMPEÑO	PUESTO
			TITULO ACADÉMICO	CUMPLE	POSGRADO	CUMPLE	SANCIÓN DISCIPLINARIA	EDL		
MARIA EUGENIA ARCHILA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-15	5/08/1996	ADMINISTRADORA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES	SI	MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA EN LAS ORGANIZACIONES ESP. EN DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE -	SI	NO	100	1	
MARIA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-14	1/10/1996	INGENIERO AGRONOMO	SI	ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN AMBIENTAL	SI	NO	100	2	
JORGE LEZAMA MARTINEZ	CONDUCTOR 480-13	5/03/1996	ADMINISTRADOR AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES - TECNOLOGO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES	SI	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL	SI	NO	100	3	